



PROTECCIÓN DATOS COLEGIOS

REGISTRO

Fecha: 25/05/18
Código: R-14-43
Revisión: 02
Página 1 de 1

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sant Antoni de Portmany, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS:

De una parte, Don JOSÉ TUR TORRES, titular del DNI nº 41432498-E, quien actúa en nombre y representación, como Presidente, de la asociación deportiva CLUB NÀUTIC SANT ANTONI DE PORTMANY (en adelante CLUB NÀUTIC), domiciliada en Paseo Marítimo, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany, titular del CIF G-07088040.

Y de la otra, Don/Doña, _____ titular del DNI nº _____, quien actúa en nombre y representación, como Director/a, del Colegio _____, con domicilio en _____, titular del CIF _____.

MANIFIESTAN Y ACUERDAN:

I. Este contrato se suscribe en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, al objeto de documentar los derechos y obligaciones de las partes en orden a la protección de los datos de carácter personal de los niños y adultos que el COLEGIO cede al CLUB NÀUTIC, quien tendrá acceso para su tratamiento, con la finalidad que se indica en el presente contrato.

II. El CLUB NÀUTIC aplicará su DOCUMENTO DE SEGURIDAD para garantizar la confidencialidad y el nivel de seguridad que tuvieran los mismos, según directrices establecidas por la mencionada ley.

III. El acceso a estos datos por parte del CLUB NÀUTIC tiene como única y exclusiva finalidad la tramitación de las licencias escuela correspondientes, así como los seguros para poder participar en la Setmana del Mar, lo que constituye la prestación de servicios que tiene encomendada y por tanto no serán usados para cualesquiera otros fines ajenos a dicha prestación de servicios. Previa autorización el CLUB NÀUTIC podrá realizar fotografías o videos con el objeto de promocionar la actividad.

IV. El tratamiento de datos se efectuará únicamente conforme a las instrucciones del COLEGIO y, siendo de carácter estrictamente confidencial, el CLUB NÀUTIC, no podrá comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de las comunicaciones y declaraciones que deban efectuarse como consecuencia de la prestación de servicios encomendada, y de aquellas que vengan impuestas por resolución administrativa de obligado cumplimiento o resolución judicial.

V. El CLUB NÀUTIC se compromete a observar en todo momento las medidas de seguridad establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, manteniéndose vigentes estas obligaciones de confidencialidad y protección aun cuando se haya extinguido el contrato de prestación de servicios suscrito por las partes.

VI. Una vez extinguida la prestación de servicios todos los datos cedidos por el COLEGIO o recogidos durante el tiempo de validez del presente contrato serán conservados por el CLUB NÀUTIC por un periodo de 6 AÑOS, comprometiéndose expresamente el CLUB NÀUTIC a no realizar ni divulgar ninguna copia, parcial o total, de dichos datos en cualquier soporte o medio de comunicación, salvo que sean necesarios como garantía de cumplimiento de alguna obligación legal o resolución judicial de carácter imperativo, en cuyo caso el CLUB NÀUTIC se compromete a no utilizar dichos datos y a mantenerlos única y exclusivamente el tiempo necesario para la verificación de dicho cumplimiento.

VII. En lo no previsto por este contrato, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y demás normas reguladoras del tratamiento y protección de datos de carácter personal.

VIII. El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación de la prestación de servicios por parte del CLUB NÀUTIC.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado, en la Villa y fecha arriba expresadas.

CLUB NÀUTIC SANT ANTONI

COLEGIO

Fdo. José Tur Torres

Fdo.